

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 994

Popayán, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

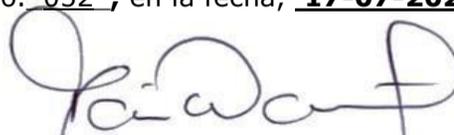
Radicado: 2018-00071
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: JAIR ALEXANDER ORDOÑEZ

PONGASE en conocimiento de la parte demandante, el contenido del oficio de fecha 2 de junio de 2020, en el cual la sección de embargos de BANCOLOMBIA, informa que el señor JAIR ALEXANDER ORDOÑEZ no es viable aplicar la medida de embargo, por cuanto no posee productos con la entidad.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El presente Auto se notifica por Estado No. <u>052</u> , en la fecha, <u>17-07-2020</u></p> <p> MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria</p>
--